

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.720 · 2007

LEY 13.720

Boletín Oficial, 20 de septiembre de 2007 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.720

ARTÍCULO 1°. Declárase Bien de Interés Histórico Cultural, definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419, 12.739 y 13.056, el inmueble que fuera la casa del sabio Juan Vucetich, sito en la calle Pellegrini N° 207, de la ciudad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Parcelas 9-a y 10, Manzana 205.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.720. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).